

La imagen norteafricana según el Archivo Municipal de Málaga:

(Originales y Provisiones de los Reyes Católicos y Carlos I)

Ana María Vera

Archivo de Málaga, Archivo-Biblioteca-Hemeroteca

135

En primer lugar, quisiera expresar públicamente mi agradecimiento a don José Luis Fernández de la Torre por su amable invitación a participar en este encuentro y agradecerélo por diversas razones. De una parte, por brindarnos la experiencia de la estancia en esta ciudad, siempre tan vinculada a la nuestra, y de otra, por posibilitarnos el poner de relieve algunas de las preocupaciones y, también, ¿por qué no? de las perspectivas en el campo de la Archivística, aplicada al ámbito municipal.

En este contexto, nos planteamos presentar esta comunicación referente a la *Imagen Norteafricana*, tema que nos permite subrayar algunas de las preocupaciones y líneas de actuación de nuestro quehacer diario.

LA IMAGEN NORTEAFRICANA SEGUN EL ARCHIVO MUNICIPAL DE MALAGA: (ORIGINALES Y PROVISIONES DE LOS REYES CATOLICOS Y CARLOS I)

En nuestro trabajo como archiveros, detectamos que, a pesar del auge, en nuestro país relativamente reciente, de la explotación de los fondos documentales concejiles en sentidos que trascienden el mero análisis institucional, se sigue manifestando un empleo, a nuestro entender, excеси-

vamente unívoco, lineal, en el que cada proceso investigador viene a centrarse prioritariamente en una serie documental y viceversa. Las tendencias historiográficas más próximas han demostrado con creces la posibilidad, o mejor dicho, la urgencia de escapar de estos estereotipos. En este sentido, el intento de reconstrucción de la *Imagen Norteafricana* nos plantea, además de la siempre grata tarea de recrear facetas del pasado, una evidencia de la riqueza plural de las fuentes documentales, que entendemos susceptibles de lecturas e interpretaciones desde ópticas y con fines diversos.

Esta imagen la ofrecemos según *el archivo municipal malagueño*, lo que nos ofrece la oportunidad de resaltar un perfil importante de esta institución. Definidos tradicionalmente como memoria documental de los Concejos o Ayuntamientos, creemos sinceramente que los archivos municipales, en especial desde los albores de los tiempos modernos, trascienden este cometido.

La documentación concejil se constituye en verdadera "memoria de la ciudad", ya sea por identidad, ya por antagonismo, no sólo los intereses expuestos en cabildo, sino, igualmente, las realizaciones e inquietudes del total de grupos ciudadanos. Africa, Berbería, Melilla, Orán o Mazalquivir, moriscos, infieles, alfaqueques, etc., son voces y conceptos que no sólo tienen sentido en y para el concejo, sino que suscitan distintas reacciones en la población, plasmándose en unos escritos que, pese a su procedencia "oficial" son, en el mayor número de casos, fruto y eco de estas reacciones.

Ciertamente, no queremos pecar de orgullo, y somos conscientes que este reflejo norteafricano rescatado de la documentación concejil es, por fuerza, parcial pues no se nos oculta la importancia de los fondos eclesiásticos y de protocolo. No obstante, nos parece obligado señalar que los documentos municipales proporcionan una imagen que va más allá del simple funcionamiento institucional.

La elección del marco cronológico se debe a distintas circunstancias. Por un lado, las premuras de tiempo y la comprensible limitación de longitud de las exposiciones, nos obligaba a la cortesía de lo concreto. Optamos así, por el periodo de fines del siglo XV e inicios del XVI; de una parte, puesto que es igualmente el marco de partida de la documentación malagueña y, de otra, porque el transcurso de los mandatos de los Reyes Católicos y Carlos I pueden entenderse como un periodo coherente, al que

la dinámica de los cambios y la adaptación a la nueva realidad de “los tiempos modernos” confieren un especial atractivo.

Otra razón, tal vez de mayor peso, está directamente influida por el espíritu que anima nuestra labor profesional. Como archiveros, creemos que nos corresponde poner las bases, tal vez los instrumentos, para que otros construyan edificios. Desde este punto de vista, era necesario ofrecer una coherencia de síntesis, planteando nuestro trabajo como un esbozo de ordenación de esfuerzos conjuntos; un instrumento que posibilite a otros la aproximación más minuciosa a la imagen norteafricana que hoy dibujamos.

El marco documental se centra casi en exclusiva en dos series del Archivo Municipal malagueño: Originales y Provisiones. De nuevo los imperativos de espacio y tiempo nos obligaban a concretar y, por ello, nos centramos en estos fondos que a su indudable variedad y riqueza documental suman la ventaja añadida de expresar aunque sea indirectamente posturas y acciones de la Corona conectando los ámbitos locales con líneas de trascendencia política más amplia.

Ambas series han sido objeto del interés reiterado de archiveros e investigadores, como lo demuestra por citar algún ejemplo ilustrativo la labor de transcripción y catalogación de los Originales que se está llevando a cabo bajo la dirección de don Pedro Arroyal, o el recién presentado título: *Mercedes, Franquezas y Privilegios concedidos a la Ciudad de Málaga y Granada...*, obra de una de nuestras archiveras, doña M^a Pepa Lara (Málaga, 1991).

En el afán de ofrecer un catálogo exhaustivo, hubiéramos querido explorar las actas capitulares del periodo, no obstante, tal objeto se plantea inabordable en estas circunstancias. Sin embargo, es de justicia señalar la importancia de las Actas de Cabildo en el estudio para los temas norteafricanos, y dejar pendiente la esperanza de acometer su catalogación sistemática en el futuro. Su valor como fuente documental ha sido ejemplarmente destacado por don Nicolás Cabrilla en su artículo *Una fuente para la Historia de los moriscos: las Actas del Cabildo* (Túnez, 1984) y quedan testimonios palpables del éxito en su explotación en trabajos como los de doña Esther Cruces, don José María Ruiz Povedano, don José Enrique López de Coca, doña M^a Teresa López Beltrán o don Jesús Bravo, por citar tan sólo unos cuantos.

Hechas ya las acotaciones cronológica y documental, nos hemos centrado en la elaboración de un catálogo que presente las noticias referentes a Africa o temas relacionados, catálogo que ofrecemos como apéndice a esta comunicación.

El punto de partida nos lo proporcionan varias obras de don Francisco Bejarano, siempre centradas en las antedichas colecciones municipales malagueñas. La primera de ellas: *Documentos del Reinado de los Reyes Católicos* (Madrid, 1961) se ha manifestado utilísima para iniciar múltiples investigaciones. Otra, que estaba llamada a ser su continuación, referente al reinado de Carlos I, tan sólo hemos podido manejarla en fichas, aunque sabemos y esperamos que verá la luz, a título póstumo, en fechas próximas. Aunque están concebidos como catálogos exhaustivos son, precisamente por esta circunstancia, la referencia obligada en el tema que nos ocupa.

Completa su aportación con otro artículo más específico: *Abastecimiento de las Plazas portuguesas en Marruecos* (Tánger, 1941), que aunque incide especialmente en temas mercantiles, proporciona noticias de muy fructífera reinterpretación desde otras ópticas.

138

Nos queda, sobre lo expuesto y el material que lo acompaña, hacer una consideración metodológica. Sujetos a la necesaria limitación de espacio, hemos reducido al mínimo los asientos descriptivos de las piezas, obviando igualmente los índices, pese al reconocimiento de su utilidad. Pretendemos una homogeneidad en las descripciones ordenadas de forma cronológica. Esperamos haber tomado la decisión correcta y lo que se pierde en virtud de lo escueto pueda suplirse en aras de la inclusión de un número mayor de referencias documentales.

En su artículo *Relaciones mercantiles entre Granada y Berbería en época de los Reyes Católicos* (Málaga, 1978), el profesor López de Coca, en su estudio referente a finales del siglo XV, subraya una característica a nuestro parecer determinante, que radica en "... la aparición de una típica sociedad fronteriza a raíz de la conquista castellana de Granada en la que predominan las razones e intereses que unen a las comarcas ribereñas sobre sus diferencias políticas e ideológicas".

Nos interesa de manera especial destacar dos puntos puestos de relieve: el carácter fronterizo de la sociedad de fines del XV en estos territorios y, en segundo lugar la naturaleza de los intereses y relaciones de ambas comunidades.

La existencia de una conformación de frontera, ya antigua en esta franja del solar granadino y en su vecina de la ribera de Alborán produce una documentación que refleja las tensiones de una sociedad mutante y adaptable en la que se articulan dos comunidades, impelidas a colaborar, aunque siempre en un conflicto latente. En este sentido, hemos considerado la pertinencia de incluir entre las piezas documentales catalogadas, la Real Cédula, fechada en Sevilla (29 marzo 1491) sobre la expulsión de moros y judíos que, no sólo viene a demostrar el asentamiento del dominio castellano, de hecho, sino además apuntando las directrices de este dominio en una pretensión de unidad, en la que los factores políticos e ideológicos tendrán un papel importante.

Por lo que toca a los intereses afines de ambas comunidades ribereñas, la documentación municipal de finales del siglo XV, señala insistentemente hacia razones de tipo mercantil, bien en su aspecto más diáfano y tradicional, bien encubiertas bajo otras prácticas, como es el caso de la redención de cautivos. La existencia y naturaleza de estas relaciones ha sido tema frecuente para los que han tratado con las series originales y provisiones. En su obra *Reanudación del comercio de Málaga con Africa bajo los Reyes Católicos* (Málaga, 1974), don Francisco Bejarano, daba cumplida cuenta de las posibilidades de explotación de los fondos citados, señalando los rasgos principales de la práctica mercantil en esta transición de estos siglos.

159

Matizando sus opiniones, e incluso advirtiendo la polémica data de la pretendida Bula de Inocencio VII, el profesor López de Coca ha profundizado y actualizado este tema en una serie de trabajos que van desde el anteriormente citado a *Esclavos, alfaqueques y mercaderes en la frontera del Mar de Alborán (1490-1516)*, (Madrid, 1978), y con carácter más amplio *Comercio exterior del Reino de Granada* (Sevilla, 1982).

Así pues, teniendo en cuenta los dos factores expuestos, la primera imagen que obtenemos del vecino norteafricano, según los documentos concejiles de fines del XV, es predominantemente comercial, aunque con las limitaciones que imponen el reciente conflicto bélico y las secuelas en una comunidad todavía asentada en el solar conquistado.

Ya desde 1499 y acusadamente en los primeros años del XVI, la documentación comienza a incidir en una serie de puntos que ponen en entredicho la relativamente tranquila imagen mercantil de los últimos 400. Comienza la etapa de las prohibiciones comerciales y las alusiones al

“moro” como salteador o ladrón, pirata o similar, cobran una frecuencia vertiginosa. A nuestro parecer el desencadenante principal de esta variación es el levantamiento mudéjar de 1500–1501 y la subsiguiente aparición de un problema que culminará en el llamado “fenómeno morisco”.

Precisamente por este particular, nos ha parecido oportuno registrar en el catálogo aquellas piezas que tocan problemas defensivos o referentes a lo mudéjar, por entender que matiza la noción norteafricana. En este contexto, el fenómeno mudéjar–morisco no puede entenderse exclusivamente como una contradicción interna; para el estudiante de la realidad magrebí, interesa el Norte de Africa en tanto aliado y potencial o de facto, de un enemigo desde dentro de la Corona Castellana.

Algunos de los puntos señalados ya han sido ampliamente puestos de manifiesto en estudios debidos a don J. M. Ruiz Povedano *El Concejo de Málaga a fines de la Edad Media* (Málaga, 1985), a don Angel Galán *Los moriscos del obispado de Málaga en tiempos de los Reyes Católicos* (Málaga, 1980), o por nosotros mismos tanto en: *El levantamiento mudéjar de 1500–1501: el destino de los vencidos* (Córdoba, 1979), o en la *última frontera medieval: la defensa costera en el obispado de Málaga en tiempos de los Reyes Católicos* (Málaga, 1986).

Es una etapa, al menos en el terreno documental, de agresividad u hostilidad más o menos expresa, que se traduce tanto en el veto o prohibición a las transacciones, como en la preparación de enfrentamientos armados.

Recelo y ansias de expansión caracterizan la postura oficial de Castilla, inmersa ya en lo que es la política norteafricana de Fernando el Católico y la reina Juana. Pero, si desde un punto de vista institucional, prima la imagen antagónica, entre la población quedan suficientes resabios de etapas pasadas y demasiados intereses en juego como para olvidar al norteafricano comercial, con el que había traficado sólo un lustro antes. De aquí, Reales Cédulas, como la datada en Burgos, 6 de abril 1508 que constatan la permisibilidad de unas relaciones en franco contraste con las líneas políticas dominantes.

Observamos así una práctica mercantil generalizada, que se mantendrá, aunque con fluctuaciones, a lo largo de todo el periodo reseñado, pero en la que, según los testimonios concejiles, se acusa una nueva variante desde las campañas de Mazalquivir y, de forma radical, desde el

inicio de la denominada etapa de los presidios; es decir, desde la segunda década del siglo XVI.

En principio, la instalación de los presidios supone un factor diferencial en la concepción de lo "norteafricano". Mientras que en la costa de Tremecén se consolida con aparente facilidad una ruta comercial hacia el levante mediterráneo, el litoral melillense y sus alrededores se manifiesta conflictivo y las alusiones a la piratería y saqueos se harán frecuentes.

Por su parte, para el Concejo malagueño, los presidios norteafricanos son fuente de continua atención y de actividad, cuando no de preocupación. Málaga, como punto de avituallamiento habitual de estas plazas fuertes allende el mar, se ve obligada a tomar contacto con esta realidad que ahora aún a sus contenidos ribetes militares. Realidad que se considera aún más trastocada si se tiene en cuenta la presencia portuguesa en la zona y las constantes interinfluencias de unas comunidades con otras.

Podemos destacar el reflujo de todas estas preocupaciones y vaivenes no sólo en colecciones documentales como la ya mencionada de don Francisco Bejarano: *Abastecimientos...*, sino también analizando el Concejo malagueño desde dentro, como ha hecho doña Esther Cruces: *La configuración política administrativa del Concejo de Málaga*.

141

Sumamente clarificador resulta el artículo de don Nicolás Cabrillana: *Notas sobre las relaciones de Málaga con el Norte de Africa en el siglo XVI* (Tetuán, 1978), que si bien está basado en la utilización de dos protocolos notariales de años posteriores, hace hincapié en algo ya vislumbrado por Braudel y que resulta igualmente evidente en la consulta de los originales y provisiones. Textualmente expone: "La historia de Málaga en el siglo XVI es, posiblemente, la historia de una gran frustración".

Plaza activa, centro de actividad comercial y de operaciones militares, Málaga ve recortada sus funciones y su predominio en la zona de Alborán, conforme la Corona oriente sus miras a las campañas italianas, relegando a un segundo plano sus objetivos africanistas.

La afluencia de riqueza americana y los cambios de intereses políticos influyen igualmente en la visión que el Norte de Africa y sus moradores suscitan durante todo el reinado de Carlos I. Aunque se mantienen las líneas tradicionales: comercial; y militar de una parte, abiertamente hostil, enemiga de la otra, aparece ahora insistentemente en la documentación un factor que creemos merece un interés especial: el componente ideológico.

Un elevado tanto por ciento de las referencias catalogadas aluden a la concesión y proclamas de la Bula de la Santa Cruzada, y no faltan las identificaciones expresas del “moro”, como se denomina al magrebí, con el gran enemigo turco, amenaza de la fe. Se consolida una ruptura que, pese a la continua colaboración basada en razones e intereses comunes, venía anunciándose desde antiguo. Pretexto o realidad, las creencias se esgrimen como evidencia de la distinción.

Concluyendo, podemos apuntar que la imagen norteafricana que nos ofrece la documentación malagueña, a la luz de los trabajos realizados sobre ella, es una imagen polimórfica, en las que las facetas no se suceden ordenadamente, sino que están llamadas a solaparse y completarse, acoplándose unas en otras.

Hasta aquí aquello sobre lo que los investigadores y archiveros han considerado interesante en la lectura de estos fondos documentales. No obstante, ante las perspectivas de una historiografía en evolución, quisiéramos apuntar la posibilidad de otras lecturas. Creemos que, tal vez por testimonio indirecto, por comparación negativa, queda mucho que tratar especialmente en el terreno de las mentalidades, e igualmente en lo que ha dado en llamarse “historia de la vida cotidiana”. Apuntamos como un logro fructífero en este ámbito, exponente de las posibilidades de la documentación municipal los trabajos de la doctora Pérez de Colosía, de forma singular, en materia de Inquisición.

1486. Noviembre 23. Salamanca.

Los Reyes Católicos confirman como alfaqueque mayor a Fernando Arias de Saavedra, señor de la villa de Castelar.

Real Cédula. Copia.

Provisiones V, fols. 100-101.

Bejarano, F.: *Documentos...*, p. 1.

1487. Marzo 27. Roma.

Inocencio VII responde a instancias del conde de Tendilla a la petición de los Reyes Católicos para dar licencia a los territorios del Reino Granada para comerciar con Africa, exceptuando ciertos bienes.

Carta. Traslado autorizado.

Colección de Originales vº I, fol. 225.

Bejarano, F.: *Documentos...*, p. 2.

1490. Agosto 8. Córdoba.

Los Reyes Católicos autorizan el comercio con los moros de Africa, exceptuando ciertos bienes y fijando las condiciones del cargamento.

Real Cédula.

Original.- Colección de Originales vol. I, fol. 227.

Copia.- Provisiones vol. I, fols. 17-18 vº.

Bejarano, F.: *Documentos...*, p. 3.

1491. Marzo 29. Sevilla.

Los Reyes Católicos prohíben vivir en Málaga y sus arrabales a moros y judíos, salvo los declarados en la capitulación, fijando 15 días para su salida de la ciudad.

Real Cédula.

Original.- Colección de Originales vol. I, fol. 53.

Copia.- Provisiones vº I, fols. 24-25.

Transcripción.- Morales. Documentos 33-34.

Bejarano, F.: *Documentos...*, p. 5.

1496. Julio 6. S. L. (Almazán ?)

Los Reyes Católicos ratifican las licencias para comerciar con Africa, salvo las cosas vedadas, añadiendo el lino.

Real Cédula.

Original.— Colección de Originales vº I, fol. 229.

Transcripción.—Morales... Tomo I, pp.159-160.

Bejarano, F.: *Documentos...*, p. 16

1496. 24. S. L.

El Rey renueva la licencia para traficar con Africa (que estaba suspendida), a partir del 15 de Agosto.

Real Cédula.

Original.— Colección de Originales vº, fol. 131.

Transcripción.— Morales Tomo I, pp. 227-228.

Bejarano, F.: *Documentos...*, p. 17.

1499. Enero 10. Ocaña.

Los Reyes Católicos ratifican una Real Cédula (9 enero Granada) sobre la libertad de los moros cautivos de Granada y en Albaicín en tiempos de la Conquista, y no de los que viniesen ahora a saltear o robar.

Real Cédula.

Original.— Colección de Originales vº I, fol. 319.

Copia.— Provisiones vº I, fols. 98-102.

Transcripción.— Morales Tomo I, pp. 196-200.

Bejarano, F.: *Documentos...*, p. 21.

1502. Mayo 19. Toledo.

Los Contadores mayores ordenan que los arrendadores de las alcabalas puedan poner guardas en las puertas por donde circulan mercancías, y los que las traigan declaren donde las descargarán, para posibilitar su examen y cobro de derechos.

Provisión. Copia.

Copia.— Provisiones vº III, fols. 55-56.

Bejarano, F.: *Documentos...*, p. 46.

1502. Mayo 24. Toledo.

Los Reyes Católicos instan a los corregidores de las ciudades costeras a vigilar el uso de los jabeques y pesqueros para pasar a Africa y a que se hagan cargo de los bienes de los moriscos que huyen.

Real Cédula. Copia.

Copia.- Provisiones vº VI, fols. 354 y vº.

Bejarano, F.: *Documentos...*, p. 46.

1502. Agosto 9. Toledo.

La reina Juana ordena a Fernando de Zafra efectuar ciertas informaciones sobre temas de guardas costeras en la playa y arrabal de Málaga.

Real Cédula.

Original. Colección de Originales vol. II, fol. 303.

Copia.- Provisiones vº III, fols. 71-72.

Transcripción.- Morales Tomo II, pp. 237-239.

Bejarano, F.: *Documentos...*, p. 59.

148

1502. Agosto 9. Toledo.

La Reina ordena a los alcaides de Mijas, Benalmádena, Fuen-girola y Bezmiliana residir en ellas para evitar el despoblamiento y peligro de moros.

Real Cédula.

Original.- Colección de Originales vol. , fol. 304.

Copia.- Provisiones vº III, fols. 70 vº-71.

Transcripción.- Morales Tomo II, pp. 240-241.

Bejarano, F.: *Documentos...*, p. 50.

1505. Junio 30. Segovia.

El rey prohíbe a Málaga y Vélez tratar o comerciar con los moros de Vélez de la Gomera y otros lugares de allende.

Real Cédula.

Original.- Colección de Originales vol. III, fol. 23.

Copia.- Provisiones vº IV, fol. 213 y Vº.

Bejarano, F.: *Documentos...*, p. 72.

1505. Junio 30. Segovia.

El Rey ordena al Corregidor de Málaga y Vélez que aliste ciertos albañiles, tapiadores y carpinteros, que, según reparto corresponden para la armada contra los moros.

Real Cédula.

Provisiones vº IV, fols. 211 Vº-212 Vº.

Bejarano, F.: *Documentos...*, p. 72

1505. Julio 25. Segovia.

Doña Juana ratifica el capítulo de las Cortes de Toledo de 1462 para que no se ponga impedimento a la saca de avituallamiento para la armada contra los moros que se concentra en Málaga.

Firma del Rey.

Real Cédula. Copia.

Provisiones vº IV, fols. 213 Vº-215 Vº.

Bejarano, F.: *Documentos...*, p. 73.

146

1507. Diciembre 11. Burgos.

La Reina prohíbe a los nuevamente convertidos del Reino de Granada vender bienes raíces sin declararlos o llevar seda a lugares cercanos a la costa.

Firma del Rey. Real Cédula. Copia.

Provisiones vº V, fols. 10-11 Vº.

Transcripción.- Bejarano.

Bejarano, F.: *Documentos...*, p. 83.

1508. Enero 4. Granada.

Juan de Gamboa, como apoderado del licenciado Francisco de Vargas, da poder a Andrés de Mata para que revoque los dados por Nuño de Gomiél, tesorero de Felipe II, en lo tocante al arrendamiento de haciendas y bienes de los cristianos nuevos pasados a Africa.

Poder. Copia.

Provisiones vº V, fol. 11 Vº-13 Vº.

Bejarano, F.: *Documentos...*, p. 83.

1508. Marzo 31. Granada.

La Chancillería ratifica una Real Cédula de don Fernando (Burgos 24 febrero 1507) para que se imponga la pena de muerte a los moros que viniesen a asaltar o robar.

Real provisión.

Original.— Colección de Originales vº III, fol. 83.

Copia.— Provisiones vº V, fols. 16–17.

1508. Abril 6. Burgos.

El consejo ratifica una Real Cédula de don Felipe (1506. Julio 24. Valladolid) prohibiendo el trato con Africa desde Gibraltar a Tremecén. Ratifica otra (1508. Enero 29. Burgos) que ratificaba la anterior en lo referente a Tremecén y la revocaba para Berbería, en especial atención a súplicas del concejo de Málaga.

Real Cédula.

Original.— Colección de Originales vº I, fols. 233–234.

Copia.— Provisiones vº V, fols. 32 vº–35.

Transcripción.— Morales Tomo I, pp. 229–233.

Bejarano, F.: *Documentos...*, p. 85.

147

1508. Abril 17. Burgos.

El Rey nombra al Bachiller Harana, Vº de Málaga juez en las causas de los bienes de los cristianos nuevos que se pasan a Africa.

Real Cédula. Copia.

Provisiones vº V, fols. 71 y 72 vº.

Bejarano, F.: *Documentos...*, p. 86.

1508. Mayo 10. Burgos.

El Rey ordena al Concejo y Justicia de Málaga que no se pongan impedimentos a los avituallamientos para Mazalquivir.

Real Cédula. Copia.

Provisiones vº V, fols. 105 vº–106.

Bejarano, F.: *Documentos...*, p. 87.

1508. Junio 3. Burgos.

La Reina, según un asiento inserto sobre la tenencia y guarda de Mazalquivir, ordena a las autoridades que faciliten al Alcaide de los Donceles la adquisición de lo necesario para el mantenimiento de la plaza.

Firma del Rey.

Real Cédula. Copia.

Provisiones vº V, fols. 103 vº-105 vº y 106 vº.

Bejarano, F.: *Documentos...*, p. 87.

1508. Agosto 21. Toledo.

Doña Juana declara su intención de emprender la guerra contra los moros de Africa, nombrando capitán general al cardenal Cisneros.

Firma del Rey.

Real Cédula. Copia.

Provisiones vº V, fols. 101 vº-103.

Bejarano, F.: *Documentos...*, p. 89.

1508. Septiembre 2. Pedroche.

El Rey exceptúa del servicio de alojamiento las casas de Fernando de Palma que tiene a cargo la provisión de Mazalquivir.

Real Cédula. Copia.

Provisiones vº V, fol. 79 vº.

Bejarano, F.: *Documentos...*, p. 89.

1508. Septiembre 27. Córdoba.

Doña Juana, a petición de don Diego Fernández de Córdoba, prorroga por tres meses el privilegio y seguro concedido a los condenados por homicidio para que fueren a servir a Mazalquivir.

Firma del Rey.

Real Cédula.

Original.- Colección de Originales vº III, fol. 135.

Copia.- Provisiones vº V, fols. 72 vº-74.

Bejarano, F.: *Documentos...*, p. 90.

1508. Octubre 24. Mirarales.

El Rey ordenó a la ciudad de Málaga tener apercebida a la gente de a pie y a caballo para socorrer a la ciudad de Arcila, perteneciente al rey de Portugal, sitiada por los moros.

Real Cédula. Original.

Colección de Originales vº III, fol. 141.

Bejarano, F.: *Documentos...*, p. 91.

1508. Noviembre 27. Córdoba.

Doña Juana prorroga por tres meses, a partir de la fecha, el privilegio y seguro de los condenados por homicidio para que sirvan en Mazalquivir.

Firma del Rey.

Real Cédula. Copia.

Provisiones vº V, fols. 74-77.

Bejarano, F.: *Documentos...*, p. 90.

1508. Diciembre 10. Alcalá del Río.

Doña Juana ratifica las mercedes hechas a los antepasdos del comendador Juan de Sayavedra y su padre Hernán Arias de Sayavedra, confirmándole con el oficio de alfaqueque mayor del Reino.

Firma del Rey.

Real Cédula. Copia.

Provisiones vº V, fols. 93-96.

Bejarano, F.: *Documentos...*, p. 93.

1509. Enero 8. Alcalá de Henares.

El cardenal Cisneros ordena a las Autoridades de Andalucía y Reino de Granada que atiendan a su secretario Juan de Yedra en la compra de los avituallamientos de la Armada contra los moros.

Orden. Copia.

Provisiones vº V, fols. 103 y vº.

Bejarano, F.: *Documentos...*, p. 93.

1509. Marzo 9. Valladolid.

El Rey ordena al conde don Pedro Navarro que la gente alistada en la Armada contra los moros no se aposente en Málaga y su tierra, sino en los lugares comarcanos.

Real Cédula.

Original.— Colección de Originales vº III, fol. 406.

Copia.— Provisiones vº V, fol. 109.

Bejarano, F.: *Documentos...*, p. 94.

1506. Mayo 16. Valladolid.

Doña Juana a los corregidores de Málaga, Vélez, Marbella, Gibraltar, Almería y Cartagena, para que se informen del uso que del oficio de alfaqueque hace Juan de Sayavedra, y de los perjuicios derivados de él.

Firma del Rey.

Original.— Colección de Originales vº III, fol. 249.

Copia mal conservada.— Provisiones vº V, fols. 130–131 vº.

Bejarano, F.: *Documentos...*, p. 97.

180

1509. Junio 2. Valladolid.

El Rey notifica al Concejo de Málaga la toma de Orán, indicando haga las diligencias para abastecerla.

Real Cédula. Original.

Colección de Originales vº III, fol. 440.

Bejarano, F.: *Documentos...*, p. 98.

1509. Junio 21. Valladolid.

El Consejo a las autoridades del Reino de Granada y al Alcaide de Tolox y Mondo ratificando la Real Cédula (dada en Granada 3 diciembre 1501) que prohíbe el uso de armas a los nuevamente convertidos.

Real Provisión.

Original.— Colección de Originales vº III, fols. 198–199 vº.

Copia.— Provisiones vº VI, fols. 6 vº 8 vº.

Bejarano, F.: *Documentos...*, p. 98.

1509. Septiembre 25. Valladolid.

El Rey al Concejo de Málaga para que se aposente al Alcaide de los Donceles y su gente hasta que se embarquen para Orán.

Real Cédula. Copia.

Provisiones vº V, fol. 162.

Bejarano, F.: *Documentos...*, p. 99.

1509. Septiembre 28. Granada.

Don Iñigo López de Mendoza apodera a su hijo don Luis de Mendoza para entender en la cobranza de lo repartido para el pago de la guarda costera.

Poder. Copia.

Provisiones vol V, fols. 172 Vº-175 vº.

Bejarano, F.: *Documentos...*, p. 100.

1510. Enero 5. Valladolid.

El Rey al corregidor y autoridades de Málaga para que no permitan sacar trigo de la ciudad y su comarca, pese a las licencias, y quede para abastecer Orán y la guerra de Africa.

Real Cédula. Copia.

Provisiones vº V, fol. 184.

Bejarano, F.: *Documentos...*, p. 101.

181

1510. Enero 7. Valladolid.

Doña Juana nombra al bachiller Pedro Galán para entender en las causas de los bienes de los moriscos pasados a Africa.

Firma del Rey.

Real Cédula. Copia.

Provisiones vº V, fols. 191Vº-192vº.

Bejarano, F.: *Documentos...*, p. 102.

1510. Enero 18. Valladolid.

La Reina, según asiento inserto, ratifica el monopolio del comercio con Orán y Tremecén en favor de Alonso Sánchez, tesorero de Valencia.

Firma del Rey.

Real Cédula. Copia.

Provisiones vº V, fols. 189–190 vº.

Bejarano, F.: *Documentos...*, p. 102.

1510. Enero 24. Valladolid.

La Reina autoriza y declara la predicación de la Santa Bula concedida por el papa Julio II y ordena se facilite la acción al receptor Alonso de Ordaz, dedicando el producto a la guerra contra los moros de Africa.

Firma del Rey.

Real Cédula. Copia.

Provisiones vº V, fols. 231–233.

Bejarano, F.: *Documentos...*, pp. 98–99.

1510. Mayo 20. Monzón.

El Rey prohíbe a los vecinos del Reino de Granada y su costa alistarse en la armada que va a Berbería, para no despoblar los territorios.

Real Cédula.

Original.– Colección de Originales vº IV, fol. 5.

Copia.– Provisiones vº V, fols. 216 y vº.

Bejarano, F.: *Documentos...*, p. 106.

1510. Diciembre 14. Madrid.

El Rey concede el monopolio del comercio con Vélez de la Gomera a Alonso Sánchez, tesorero de Valencia.

Real Cédula. Copia.

Provisiones vº V, fols. 253 vº–254.

Bejarano, F.: *Documentos...*, p. 110.

1511. Marzo 31. Sevilla.

La Reina autoriza la decisión del concejo de Málaga de poner tres guardas, por el peligro de salteadores, costeándolos de los propios.

Firma del Rey.

Real Cédula.

Original.— Colección de Originales vº IV, fol. 55.

Copia.— Provisiones vº V, fols. 342 y vº.

Bejarano, F.: *Documentos...*, p. 114.

1511. Mayo 31. Sevilla.

La Reina da licencia al Concejo de Málaga para aumentar el número de guardas en la costa, pagándola de sus propios.

Firma del Rey.

Real Cédula.

Original.— Colección de Originales vº IV, fol. 54.

Copia.— Provisiones vº V, fols. 341 y vº.

Bejarano, F.: *Documentos...*, p. 114.

1511. Agosto 8. Burgos.

Doña Juana ordena que los cristianos nuevos den el rastro de los moros de allende que viniesen a saltar, sopena de pagar ellos los daños.

Firma del Rey.

Real Cédula. Copia.

Provisiones, vº VI, fols. 11–12 vº.

Bejarano, F.: *Documentos...*, p. 117.

153

1511. Septiembre 8. Burgos.

El Rey ordena al corregidor de Málaga informarse sobre el despoblamiento de Maro como se acogen los moros que vienen a saltar.

Real Cédula. Copia.

Provisiones vº VI, fols. 10 y vº.

Bejarano, F.: *Documentos...*, pp. 117–118.

1511. Septiembre 8. Burgos.

Doña Juana ordena a todas las autoridades del reino que informen qué cristianos nuevos encubren a los moros que vienen a saltar, procediendo contra ellos con todo rigor.

Firma del Rey.

Real Cédula. Copia.

Provisiones vº VI, fols. 12 vº-14.

Bejarano, F.: *Documentos...*, p. 118.

1511. Septiembre 13. Burgos.

El Rey ordena al capitán de la guarda de la costa, Pedro López de Horozco que disponga cuadrillas para vigilar por donde pueden entrar los moros.

Orden. Copia.

Provisiones vº IV, fols. 9 vº y 10.

Bejarano, F.: *Documentos...*, p. 119.

1511. Octubre 10. Burgos.

El consejo a las autoridades de Sevilla, Jerez, Málaga y Cádiz para que vendan los mantenimientos que tenían para la Armada contra Africa, ordenando no se venda alimento de igual clase durante 6 meses.

Real Provisión. Copia.

Provisiones vº IV, fols. 14 vº-15 Vº.

Bejarano, F.: *Documentos...*, p. 119.

1511. Noviembre 9. Burgos.

El Rey prohíbe el tránsito y pesca por la noche en el Reino de Granada.

Real Cédula. Traslado autorizado por Bernardino de Madrid.

Original.- Colección de Originales vº IV, fols. 40-41.

Copia.- Provisiones vº VI, fols. 66-67.

Bejarano, F.: *Documentos...*, p. 119.

1511. Diciembre 3. Burgos.

El Rey exime de almojarifazgo y derechos de carga los mantenimientos y provisiones para Bujía.

Real Cédula. Copia.

Provisiones vº VI, fols. 60 vº-61.

Bejarano, F.: *Documentos...*, pp. 120-121.

1512. Febrero 6. Burgos.

Doña Juana concede a los nuevamente convertidos del Reino de Granada que el reparto de los servicios y guardas se haga sobre los bienes raíces.

Firma del Rey.

Real Cédula. Copia.

Provisiones vº VI, fols. 76-77.

Bejarano, F.: *Documentos...*, p. 123.

1512. Febrero 8. Burgos.

Doña Juana ratifica los extremos referentes a las prácticas de los moriscos, especialmente para que no se facilite alimento a los moros de Africa.

Firma del Rey.

Real Cédula.

Original.- Colección de Originales vº III, fol. 84.

Copia.- Provisiones vº VI, fols. 62-65.

Bejarano, F.: *Documentos...*, p. 123.

155

1512. Abril 21. Burgos.

El Rey comunica a los concejos de Andalucía y Reino de Granada que manda a Berenguer Doner a armar las galeras, con misión de guardar la costa y ordena se le aposente y den mantenimiento.

Real Cédula. Copia.

Provisiones vº VI, fols. 92 y vº.

Bejarano, F.: *Documentos...*, p. 126.

1512. Abril 22. Burgos.

Doña Juana nombra a Mosen Berenguer Doner capitán general de las costas del Reino de Granada y Africa.

Firma del Rey.

Real Cédula. Copia.

Provisiones vº VI, fols. 100 vº-101 vº.

Bejarano, F.: *Documentos...*, p. 126.

1512. Junio 12. Burgos.

Doña Juana ratifica el nombramiento de Alfaqueque en favor de Juan de Sayavedra, pese a las súplicas y pleitos de la ciudad de Málaga.

Firma del Rey y libramiento del concejo. Real Cédula. Traslado. Provisiones vº VI, fols. 120 vº-129 vº.

Bejarano, F.: *Documentos...*, p. 128.

1512. Junio 25. Burgos.

Doña Juana nombra a Pedro Laso, continuo de su casa, proveedor de la armada contra los moros.

Firma del Rey.

Real Cédula. Copia.

Provisiones vº VI, fols. 136 vº-138 vº.

Bejarano, F.: *Documentos...*, p. 129.

1512. Junio 25. Burgos.

El Rey ordena a Pedro Laso hacerse cargo de los bienes muebles y raíces de los nuevamente convertidos que se pasen a Africa, así como de los moros que vinieren al reino de Granada que se harán esclavos.

Orden. Copia.

Provisiones vº VI, fols. 139-140.

Bejarano, F.: *Documentos...*, p. 129.

1512. Septiembre 8. Logroño.

Doña Juana ratifica la orden de 6 de febrero para que se reciba en el cabildo a Fernando de Morales para entender en los asuntos de los nuevamente convertidos, a pesar de la súplica de la ciudad de Málaga.

Firma del Rey.

Real Cédula. Copia.

Provisiones vº VI, fols. 171-172 vº.

Bejarano, F.: *Documentos...*, p. 131.

1513. Diciembre 6. Madrid.

Doña Juana ordena que los moros que huyendo de sus naves sean apresados se repartan por mitad entre las gentes de la tierra y los que acudan al rebato, señalando las penas para los encubridores.

Firma del Rey.

Real Cédula. Copia.

Provisiones vº VII, fols. 45-47 vº.

Bejarano, F.: *Documentos...*, pp. 145-146.

1514. Marzo 20. Granada.

La Chancillería de Granada sentencia en el pleito de Fernando de Málaga contra la ciudad de Málaga.

Ejecutoria. Copia.

Provisiones vº VII, fols. 65-70 vº.

Bejarano, F.: *Documentos...*, p. 147.

1514. Mayo 19. Granada.

La Chancillería da la ejecutoria en el pleito entre el concejo de Málaga y Fernando Morales.

Ejecutoria. Copia.

Provisiones vº VII, fols. 87-93.

Bejarano, F.: *Documentos...*, p. 149.

157

1514. Octubre 23. Balbuena.

Doña Juana ordena perseguir y condenar a pena de muerte y confiscación de bienes a los que encubran a los moros salteadores.

Firma del Rey.

Real Cédula.

Original.- Colección de Originales vº III, fols. 85 y vº.

Copia.- Provisiones vº VII, fols. 124 y vº.

Bejarano, F.: *Documentos...*, p. 152.

1514. Octubre 23. Balbuena.

Doña Juana ordena ajusticiar a todos los moros que fuesen apresados, pagando 8.000 mrs. por cabeza y la exención del quinto.

Real Cédula.

Original.– Colección de Originales vº IV, fol. 171.

Copia.– Provisiones vº VII, fol. 126 vº.

Bejarano, F.: *Documentos...*, p. 155.

1514. Octubre 23. Balbuena (Monasterio).

Doña Juana dispensa de las penas pasadas por no seguir a los moros y ordena que en lo sucesivo se les persiga dentro de cada jurisdicción y se comunique a las limítrofes.

Real Cédula.

Original.– Colección de Originales vº IV, fols. 155 y vº.

Copia.– Provisiones vº VII, fols. 125 vº – 126 vº.

Bejarano, F.: *Documentos...*, p. 155.

1514. Octubre 23. Balbuena (Monasterio).

Doña Juana ordena a las autoridades del Reino de Granada que no se imponga pena de destierro a los nuevamente convertidos, para evitar que se unan a los moros salteadores de allende.

Firma del Rey.

Real Cédula.

Original.– Colección de IV, fols. 158 y vº.

Copia.– Provisiones vº VII, fols. 125 y vº.

Bejarano, F.: *Documentos...*, pp. 155–156.

1514. Octubre 23. Balbuena (Monasterio).

Doña Juana ordena ajusticiar a todos los moros que fuesen apresados, pagando 8.000 mrs. por cabeza.

Firma del Rey.

Real Cédula.

Original.– Colección de Originales vº III, fols. 86 y vº.

Copia.– Provisiones vº VII, fols. 124–125 vº.

Bejarano, F.: *Documentos...*, p. 155.

1515. Febrero 4. Valladolid.

Doña Juana comunica la concesión por el papa León X de la Santa Bula de Cruzada contra turcos y moros.

Firma del Rey.

Real Cédula.

Provisiones vº VII, fols. 191–196.

Bejarano, F.: *Documentos...*, p. 160.

1515. Febrero 4. Valladolid.

El Rey ordena a todas las autoridades del reino que obedezcan cualquier carta o mandamiento de don Juan de Fonseca, comisario general de la Bula de Santa Cruzada, o sus delegados.

Real Cédula. Copia.

Provisiones vº VII, fols. 195 vº–196.

1515. Marzo 9. Toledo.

Rodrigo Ponce apodera a Diego López de Toledo para presentar la Bula de Santa Cruzada en Málaga y cobrar el producto de la misma.

Poder. Copia.

Provisiones vº VII, fols. 194 vº–195 vº.

Bejarano, F.: *Documentos...*, p. 161.

159

1515. Marzo 29. Medina del Campo.

Doña Juana ordena que todas las mercancías que van a la isla de la Gomera se descarguen y traten dentro del Peñón y su fortaleza.

Firma del Rey.

Real Cédula.

Copia Provisiones, VII, fols. 255–256.

Bejarano, F.: *Documentos...*, p. 163.

1515. Diciembre 22. Plasencia.

El Consejo da licencia permite usar armas a los cristianos viejos de Málaga para defenderse de los continuos ataques de los moros.

Real Provisión.

Original: Originales, vº III, fol. 145.

Copia: Provisiones VII, fols. 330–331 vº.

Bejarano, F.: *Documentos...*, p. 169.

1517. Enero 15. Bruselas.

Doña Juana y don Carlos ratifican la Real Provisión del Consejo (Madrid, 13 agosto 1516) prohibiendo llevar armas o pertrechos de guerra a tierras de moros

Real Cédula.

Copia Provisiones, vº VIII, fols. 29-32.

Bejarano, F.: *Documentos...*, p. 177.

1517. Mayo 16. Madrid.

El cardenal Cisneros comunica al Concejo de Málaga que un hermano de Barbarroja ha tomado Túnez y amenaza Orán, a la que manda socorrer.

Carta . Copia Provisiones VIII, fol. 28 vº.

Bejarano, F.: *Documentos...*, p. 179.

1519. Febrero 27. Barcelona.

El rey ordena a la ciudad de Málaga tener preparada su caballería para unirse a la armada contra el turco.

Real Cédula.

Original. Originales t. IV, fol. 337 y vº.

Copia: Provisiones VIII, fols. 293-294.

1591. Mayo 24. Barcelona.

El Rey al Concejo de Málaga avisándole del peligro de moros y turcos y ordenándoles estar prevenidos.

Carta. Original

Originales fol. 342.

1522. Mayo 7. Vitoria.

El Rey a la ciudad de Málaga para que se conceda a las personas que apresasen a moros salteadores lo que está regulado.

Real Cédula. Original

Originales V, fol. 8.

1526. Junio 9. Granada.

El Rey, a petición del Concejo de Málaga, da una sobrecarta de la Carta de los Reyes Católicos, dada en Granada 28 julio 1491, dando licencia para construir navíos y hacer armada contra Berbería, eximiendo del quinto.

Real Cédula. Original

Originales IV, fols. 175-176 vº.

1526. Julio 3. Granada.

El Rey ordena a las ciudades del Reino de Granada y Cádiz, se favorezca el avituallamiento de Tánger, Arcila y otras del Rey de Portugal. Según otra cédula, inserta dada en Logroño 27 agosto 1521.

Real Cédula. Traslado autenticado por el escribano del Concejo del Puerto de Santa María.

Originales, IV, fol. 433 y vº.

Bejarano, F.: *Abastecimientos...*, pp. 1-3.

1527. Marzo 29. Valladolid.

El Rey ratifica la exención del quinto en las cabalgadas y armadas contra los moros, concedidas por los Reyes Católicos y la Reina Juana.

Real Cédula. Original.

Originales IV, fols. 177-178 vº.

1528. Agosto 17. Madrid.

Don Carlos y doña Juana, tras un asalto de moros a Cartagena, ordenan a las ciudades costeras estar a punto de guerra y proveer las guardas necesarias.

Real Provisión.

Original. Originales V, fol. 271 y vº.

Copia Provisiones XI, fols. 80-82.

1528. Diciembre 12. Toledo.

Don Carlos y doña Juana ordenan, a petición del Concejo de Málaga, que los factores del Rey de Portugal cargen bastimentos para las plazas africanas pertenecientes a Portugal.

Real Cédula.

Copia Provisiones XI, fols. 80 v°-82.

Bejarano, F.: *Abastecimientos...*, pp. 5-7.

1529. Enero 8. Madrid.

Don Carlos y doña Juana mandan que se provea en Málaga lo más conveniente para la Seguridad pues hay esclavos moros de allende que andan sin provisión.

Real Provisión.

Original. Originales V, fol. 329.

Copia. Provisiones XII, fols. 62 y v°.

1529. Octubre 22.

El Rey al corregidor de Málaga para que se informe de los gastos que hizo la ciudad en el apresamiento de unos moros y se los pague.

Carta. Original

Originales V, fol. 414 v°.

168

1534. Mayo 20.

El Rey comunica y ordena publicar las condiciones de la Bula de Cruzada concedida por Clemente VII.

Real Cédula. Copia Provisiones XII, fols. 247-249 v°.

1537. Diciembre 7. Málaga.

El Concejo acuerda, conforme a las Cartas de la Reina y del conde de Tendilla que se insertan, que se permita el uso de armas a los vecinos de la ciudad, para mejor defensa de ella ante el peligro de los salteadores moros.

Acta. Copia

Provisiones XIII, fols. 131 v°-135.

1539. Julio 16. Madrid.

El Rey, a petición del embajador del Rey de Portugal, da licencia para sacar por los puertos de Jerez de la Frontera, Málaga

a Almazarrón trigo destinado al avituallamiento de las plazas africanas.

Real Cédula. Copia Libro de Cargazones fols. 41-42.

Bejarano, F.: *Abastecimientos...*, pp. 7-9.

1540. Abril 27. Madrid.

El Rey prorroga por tres meses la licencia concedida en Madrid 16 de julio 1539, para sacar trigo por los puertos de Jerez de la Frontera, Almazarrón o Málaga para aprovisionamiento de plazas portuguesas en Africa.

Real Cédula. Copia.

Libro de Cargazones, fols. 91 vº-93.

Bejarano, F.: *Abastecimientos...*, pp. 9-10.

1542. Marzo 20. Madrid.

El Rey pide información al Concejo de Málaga sobre los navíos que llevan cosas vedadas a Berbería.

Real Provisión. Copia. Provisiones XIII, fol. 189 vº-190.

Bejarano, F.: *Abastecimientos...*, pp. 11-13.

165

1543. Septiembre 6. Valladolid.

El Príncipe, a instancias del Rey de Portugal, da licencia para sacar trigo para el aprovisionamiento de Ceuta, por el puerto de Málaga.

Cédula. Copia. Libros de Cargazones, fol. 147 vº.

Bejarano, F.: *Abastecimientos...*, pp. 13-15.

1544. Abril 21. Valladolid.

El Príncipe ordena socorrer las plazas portuguesas en Africa, de acuerdo a órdenes reales anteriores.

Real Cédula. Copia. Provisiones XIV, fols. 59-61 vº.

Bejarano, F.: *Abastecimientos...*, pp. 15-19.

1544. Abril 21. Valladolid.

El Príncipe prorroga licencias anteriores para cargar trigo para Ceuta.

Cédula. Copia

Libro de Cargazones, fols. 151v^o-153.
Bejarano, F.: *Abastecimientos...*, pp. 19-21.

1544 . Junio 14 . Valladolid.

El Príncipe da licencia para cargar trigo para las plazas portuguesas en Africa.

Libro de Cargazones, fol. 155 v^o.
Bejarano, F.: *Abastecimientos...*, pp. 23-25.

1547. Junio 6. Guadalajara.

El Príncipe agradece al Corregidor de Málaga la ayuda prestada a Mazagán y Arcila.

Carta. Copia. Provisiones, t. XIV, fol. 81.
Bejarano, F.: *Abastecimientos...*, p. 27.

1548. Julio 6. Valladolid.

El Príncipe autoriza la salida desde Málaga de abastecimientos para las plazas portuguesas en Africa.

Cédula. Copia. Provisiones, t. XIV, fol. 137 y v^o.
Bejarano, F.: *Abastecimientos...*, pp. 29-31.

1549. Marzo 1. Valladolid.

El Rey al conde de Tendilla para que permita la salida por los puertos de Andalucía la gente de armas para socorrer las plazas portuguesas en Africa.

Real Cédula. Traslado.
Originales, t. IV, fols. 435-436.
Bejarano, F.: *Abastecimientos...*, pp. 33-35.

1549. Abril 25. Valladolid.

El Rey ratifica su cédula de 1 marzo ordenando la saca de abastimentos para las plazas portuguesas en Africa.

Real Cédula. Traslado
Originales, t. IV, fols. 437-438.
Bejarano, F.: *Abastecimientos...*, pp. 35-36.

1553. Febrero 10. Madrid.

El Príncipe para que el Concejo de Málaga provea de artillería la Ciudad.

Provisión.

Original. Originales VI, fol. 227.

1553. Febrero 10. Madrid.

El Príncipe al Concejo de Málaga dando instrucciones para la saca del pan para Orán y Mazalquivir.

Carta.

Original. Originales VI, fol. 217.

Copia. Provisiones XV, fol. 24 vº.

1552. Junio 20. Madrid.

Fernando de Ochoa y Francisco de Artiaga contratan el comercio con Berbería y Argel para el año 1553, según las condiciones del pliego que presentan.

Acta. Copia.

Provisiones XIV, fols. 318–323.

165

1556. Enero 1. Valladolid.

El Rey al Concejo de Málaga participándole la toma de Bufía por el Rey de Argel y la amenaza sobre Orán y Mazalquivir, instándoles a participar en la armada contra el moro.

Real Cédula. Original.

Originales VI, fol. 284.

Copia: Provisiones XV, fols. 128–130 vº.